MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 « J.B.SO »



INVITACION PUBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 009-BISOL49-2023 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS, PARA EL BATALLON DE INFANTERIA No 49 SL "J.B.S.O" EN LA VIGENCIA 2023."

CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL SECOP II

Página web: www.colombiacompra.gov.co,

18 de ABRIL 2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

INVITACIÓN PÚBLICA No.009-BISOL49-2023

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - SEXTA DIVISION - VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA - **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"- "BISOL49",** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS, PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No 49 SL "J.B.S.O" EN LA VIGENCIA 2023.** Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - SEXTA DIVISION - VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA - **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"-"BISOL49"**

Realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

La presente invitación pública ha sido estructurada de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general; igualmente cuenta con 2 Anexos dispuestos y preparado por LA NACION. EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49** y con **11** Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente y cargados en la página www.colombiacompra.gov.co

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Como quiera que la cuantía del presente proceso es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE **($54.000.000.oo.).** RUBROS A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE CROQUE, PRODUCTO DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR no supera el 10% del presupuesto de menor cuantía de la entidad contratante y en atención a que el objeto del proceso no corresponde a otra modalidad de selección, en el presente caso se adoptará la modalidad de CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA la cual se encuentra establecida, regulada y reglamentada en el numeral 5 (adicionado mediante artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Art. 94 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad a la cuantía del presente proceso de selección, la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de la cual se cómo nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"; la cual es reglamentada por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contratocelebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional."
- Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional."
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

De conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, el Ejército Nacional -central administrativa y contable **–**BISOL49desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de mínima cuantía están integrados por el o los certificados de disponibilidad, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección y los demás que se expidan durante su trámite, en la presente invitación, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49** en desarrollo del presente proceso de selección.

Los anexos del presente proceso, relacionados en la parte final, hacen parte integral de la presente invitación son de obligatorio diligenciamiento.

ANEXOS
ANEXO 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO
ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMULARIO 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF
FORMULARIO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO 4 SE EXPORTA DIRECTAMENTE DEL SECOP II
FORMULARIO 5 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE
FORMULARIO 6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA
FORMULARIO 7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL
FORMULARIO 8 PACTO DE INTEGRIDAD
FORMULARIO 9 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
FORMULARIO 10 FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION
FORMULARIO 11 (EN EL EVENTO QUE EN EL PROCESO APLIQUE LA LEY 1089 DE 2006 DEBERÁ DILIGENCIARSE ESTE FORMULARIO) "Compromiso del fabricante, comercializador o distribuidor". En el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes en la cantidad,calidad y oportunidad requeridas por el Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento al artículo 5 del Decreto 660 de 2007, reglamentario de la Ley 1089 de 2006.

NOTA: Este formulario aplica cuando el proceso va dirigido a Productores Nacionales

FORMULARIO No. 12 (EN EL EVENTO QUE EN EL PROCESO APLIQUE LA LEY 816 DE 2003 DEBERÁ DILIGENCIARSE ESTE FORMULARIO) "DECLARACIÓN LEY 816 DE 2003 - "PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD", deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea Persona natural o jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal del mismo, para los bienes y/o servicios ofertados.
NOTA: Este formulario aplica cuando no hay producción nacional de los bienes
FORMULARIO 13. MINUTA DE CONTRATO
FICHA TÉCNICA: contiene las especificaciones y características técnicas de los bienes que deben tener en consideración los oferentes para formular la propuesta y la cual se encuentra incluida en los estudios previos del presente proceso y que justifica el presupuesto oficial.

CAPITULO 1
INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1. **OBJETO**

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de los bienes que se determinan en el Anexo 1 "Datos del proceso" y Formulario 4 "especificaciones técnicas mínimas excluyentes"

EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 requiere contratar **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS, PARA EL BATALLON DE INFANTERIA No 49 SL "J.B.SO" EN LA VIGENCIA 2023"** tal y como se determina a continuación:

Tipo de	Asignación interna	Cta/ prog.	SubC/SubP	ObjG/	Ord/Spry	SubO	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR POR RUBROS
A	51	02	02	01	003	003	10	C	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$54.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO										**$ 54.000.000,00**

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

Para EL **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS, PARA EL BATALLON DE INFANTERIA No 49 SL "J.B.SO",** se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1823 de fecha 11/04/2023, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000.oo) M/cte bajo el rubro presupuestal** A-02-02-01-003- 003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgaviria JOSE ANTONIO GAVIRIA LONDONO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49
Fecha y Hora Sistema: 11/04/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1823	Fecha Registro:	2023-04-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	54.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	54.000.000,00	Saldo x Comprometer:	54.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	2023	Fecha Registro:	2023-04-11	Numero:		Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nacion	10	CSF						
					Total:	54.000.000,00	0,00	54.000.000,00	54.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATO No.010-BISOL49-2023 SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EQUIPO FIJO VIG 2023 BISOL49

CS. GAVIRIA LONDOÑO JOSE ANTONIO
JEFE DE PRESUPUESTO BISOL49

PRECIOS REFERENCIA DEL MERCADO 2023

02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES						
PLANTA ELECTRICA 38KVA MARCA LOVOL						
				PRECIOS REFERENCIA DEL MERCADO 2023		
				VALOR UNITARIO	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Diésel Oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas : DIESEL CORRIENTE (ACPM) Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444, (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones)002E	GALON	1	11.260	-	11.260
2	Aceites lubricantes : ACEITE 15W-40	GALÓN	1	108.185		108.185
3	Anticorrosivo : LÍQUIDO REFRIGERANTE	CUARTO	1	18.255	3.469	21.724
SUBESTACION ELECTRICA						
4	Diésel Oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas : DIESEL CORRIENTE (ACPM) Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444, (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).	GALON	1	11.260		11.260
5	Aceites lubricantes : ACEITE 15W-40	GALÓN	1	108.185		108.185
6	Anticorrosivo : LÍQUIDO REFRIGERANTE	CUARTO	1	18.255	3.469	21.724
CALDERA MAICO SA						

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

7	Diésel Oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas : DIESEL CORRIENTE (ACPM) Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444, (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).	GALON	1	11.260		11.260
8	Aceites lubricantes : ACEITE 15W-40	GALÓN	1	108.185		108.185
9	Anticorrosivo : LÍQUIDO REFRIGERANTE	CUARTO	1	18.255	3.469	21.724

1.3 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la leyque hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Únicode Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en la presente invitación pública. Todos los proponentes, que al momento de presentar su oferta hayan inscrito, actualizado o renovado el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015, deberán estar clasificados en el (los) código (s) UNSPSC, descrito(s) en los estudios previos, "EXPERIENCIA ESPECIFICA".

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.5 CORRESPONDENCIA

Toda información referente al presente proceso será dirigida al Señor Mayor JHON ANDRES MILLAN RAMIREZ, ORDENADOR DEL GASTO BISOL49 o quien haga sus veces en el cargo, teniendo en cuenta los parámetros requeridos en la plataforma del SECOP II, para realizar las observaciones al presente proceso de contratación.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional."
- Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional."
- Manuales Colombia Compra Eficiente Y demás normas concordantes y pertinentes.

1.7 PLAZO, VIGENCIA, FORMA DE PAGO Y LIQUIDACION

1.7.1 DE LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del **BISOL49**. El plazo para la ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

Los bienes deberán ser entregados mediante talonarios o el documento que el ejecutivo disponga para tal fin, el ordenador del gasto del **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.SO"** ubicado en la TAGUA PUTUMAYO. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.

Es importante tener en cuenta que el **BISOL49**, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

Nota: Las entregas corresponden a los planes de adquisiciones que se pasaran como anexo al contrato.

1.7.2 VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

1.7.3 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.7.4 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación correspondiente al presupuesto oficial asignado por tratarse de un contrato de suministro.

1.7.5 FORMA DE PAGO: El MDN-Ejército Nacional - **BISOL49** cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Suscripción del acta de inicio

Recepción a satisfacción por parte del MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMASEPTIMA BRIGADA-**BISOL49,** este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.

El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.

- Asignación cupo PAC
- Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.

NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.

1.7.5.1 ANTICIPO: La entidad No otorgara al contratista anticipo.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO: El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el CRONOGRAMA DEFINIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

1.9 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS YCOMUNICACIONES

1.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación pública dentro del plazo señalado en elcronograma. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

2.- Concluido el anterior término, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49**, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

3.- Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

delproceso.

4.- Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el cronograma del proceso, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

10.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 1.-La propuesta debe presentarse a través del SECOOP II.

2.-Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

3.-Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar

individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal

4.-Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso,señaladas en el cronograma del proceso.

5.-La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

6.-Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.

7.-De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

8.-Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

9.-No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

10.-Se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos no supere el precio de referencia establecido en el estudio de mercado del estudio previo.

11.-Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N -Ejército Nacional - BISOL49 según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación, durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.15 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente

registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

1.16 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizara una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso y se procederá a la etapa de evaluación por parte de los comités.

1.17 INFORMACIÓN: Toda información referente al presente proceso será dirigida al Señor Mayor JHON ANDRES MILLAN RAMIREZO BISOL49, o quien haga sus veces en el cargo, teniendo en cuenta los parámetros requeridos en la plataforma del SECOP II, para realizar las observaciones al presente proceso de contratación.

1.18 LUGAR DE CIERRE Y ACLARACIONES: La fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por losoferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOPII.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataformadel SECOP II.

Solo la oferta ganadora deberá allegar su propuesta en físico junto con el contrato suscrito. En caso de discrepancias entre los documentos originales y la propuesta subida al SECOP II prima el contenido de la propuesta publicada en el SECOP II.

1.19 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:A pesar de que la naturaleza de la información que se solicitapara la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin deevaluar la propuesta.

1.20 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN YADJUDICACIÓN.

El plazo para el recibo de propuestas, verificación, evaluación y adjudicación de las propuestas del presente proceso es el señalado en el cronograma del proceso establecido en la plataforma del SECOP II.

1.21 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LASPROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA

DIVISION-VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49** efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en la invitación publica del proceso.

1.21.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1. 21.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA.
Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERALES 3. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA del presente documento.

1.21.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.
Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.22 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA).
Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la plantilla determinada para el efecto por SECOP II.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

1.22.1 PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemplemayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el M.D.N-Ejército Nacional - BISOL49 ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

1.22.1.1 INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL
Nombre o razón social del beneficiario
Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
Clase de Persona (Natural o Jurídica)
País de ubicación de la
personaCiudad

- Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a lacual se abonarán los recursos, en Colombia.
- Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentreubicada, en Colombia.
- Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera -SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

1.22.1.2PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

Nombre del banco o sucursal
Código Swift
Código ABA
Dirección del banco
País
Ciudad
Número de cuenta
Nombre del titular
Certificación bancaria
Si el proveedor tiene intermediario bancario deberá aportar los mismos datos anteriores.

1.22.2 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL -BISOL49 comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.23 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL -BISOL49 pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones delas evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes dentro del plazo establecido para ello en el en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II y en el acto de adjudicación según corresponda.

1.24 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación o según corresponda.

1.25 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1.5. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.5.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

1.5.2 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos Cuando el valor oficial asignado para el proceso es superado.

a. Cuando el oferente no incluya en su oferta Económica todos los items.

b. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

c. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

d. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

e. Cuando en las propuestas se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

f. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJÉRCITO NACIONAL -**BISOL49-** salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

g. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

h. Cuando los formularios o anexos oficiales de la invitación sean modificados por el oferente y el evaluador no pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

i. La presentación de oferta parcial por parte del oferente.

j. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referenciada en la presente invitación.

k. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter obligatorio en las condiciones establecidas.

l. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

m. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

o. Cuando **no discrimine el IVA para los bienes y servicios ofertados**, tratándose de Régimen común.

p. Cuando los formularios y/o anexos originales sean modificados por el oferente.

q. Cuando el valor ofertado por los bienes, supere 100% el precio de referencia (al menor valor ofertado) establecido en el análisis del mercado

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

r. Durante el término otorgado para subsanar ofertas, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
s. Las demás que contempla la Ley.

1.28 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

1.-Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2.-No se presentaron manifestaciones de interés o propuestas.
3.-Ninguna de las propuestas cumple con los requerimientos de la entidad.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes a través de la plataforma del SECOP II.

1.29 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

El EJÉRCITO NACIONAL -BISOL49 adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, experiencia mínima, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública, previa verificación de los documentos solicitados.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional -BISOL49 no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

1.30 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49**-La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato. Dentro de los cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE las garantías únicas que se requieren y definen en el cronograma establecido en la plataforma del

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

SECOP II.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en el estudio previo y al contratistacon quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 del2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones que se especifican en los estudios previos

1.31 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49**
Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes para fiscalesrelativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CAPITULO 02
DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, una evaluación económica y de especificaciones técnicas cuando haya lugar, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2. **REQUISITOS HABILITANTES VERIFICABLES**

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ellohubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio,deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, CUANDO CORRESPONDA ESTE, SEGÚN EL CASO.

Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el certificado de Existencia y Representaciónlegal expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la duración de la

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y dos (2) años más y en el cual se contemple dentro del objeto social lo referente al objeto del contrato.

2.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigenciadel contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con elobjeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausenciatemporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento queacredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

2.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden,las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos

administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuda y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3 PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislaciónColombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personasque tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir elcontrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente queautorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligacionesque adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta EL BISOL 49, aceptará documentos en fotocopias simples.

2.1.3. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.3.1 Documento expedido en el exterior

en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el m.d.n -ejército nacional - (unidad ejecutora) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de **carácter técnico** deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención12delaHayadel05deoctubrede1961osimilares),el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y

certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma

2.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia detratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociacióncorrespondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unió temporal tienenun término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios ouniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno delos integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la

propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en lasque no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

2.1.5 GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAOFERTA - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del **VALOR DE LA PROPUESTA.**

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombredel consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes(no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

2.1.5.1 ALCANCE DEL AMPARO DE LA POLIZA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente conocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la presentación de la oferta con observancia de la invitación pública que haya formulado EL BISOL 49, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente invitación pública.

- La obligación de suscribir y entregar al BISOL 49, la garantía única de cumplimiento del contrato,con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en lapresente invitación publica, y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19, de la Ley 80 de 1.993.

El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.1.5.2 CONTENIDO MINIMO DE LA POLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza, expresado en los siguientes términos:

La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta conforme a los requerimientos que le han sido formulados por EL BISOL 49, en el caso de resultar adjudicatario de los mismos, y en particular de lossiguientes:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en la presente invitación publica del proceso de mínima cuantía adelantado por EL BISOL 49, para **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS, PARA EL BATALLON DE INFANTERIA No 49 SL "J.B.S.O" EN LA VIGENCIA 2023."**

La obligación de constituir y entregar al BISOL 49, la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que corresponden según los términos previstos en el contrato que rigen el proceso de Selección adelantado por **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O**, conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con losrequisitos de legalización del mismo.

2.1.6 VERFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. -Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en Sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.7 CERTIFICACION PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificadopor el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representantelegal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mesinmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal oen su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta, se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscalresponsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándolaésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación pública de las condiciones BISOL49 Requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

NOTA 2: De acuerdo a la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con **BISOL49** Por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia mediante documento.

NOTA 4: Será requisito para cada pago que se realice durante la ejecución del contrato.

2.1.8 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA

Certificación expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que el proponente no tiene pendiente juicio fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 concordante con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

2.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren acelebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectivaforma de asociación, deberá acreditar la clasificación exigida en la invitación pública. En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No.12 de 5 de mayo de 2014 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta antes de antes del término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente hasta antes del término de traslado del informe de evaluación **NO SERÁ OBJETO DE EVALUACION, ENCONTRANDOSE COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, EN RAZON QUE EL TRANSITO DE INSCRIPCION Y FIRMEZA LA ADQUIERE DESPUES DE LA FECHA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

La no inscripción en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del proceso, no será subsanable.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia **BISOL49** Verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritos en el RUP y encontrarse en firme hasta antes del término de traslado del informe de evaluación,

y deben encontrarse clasificados en cualquiera de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, en los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS-

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	UNSPSC (CCE)
02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES				
PLANTA ELECTRICA 38KVA MARCA LOVOL				
1	Diésel Oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas : DIESEL CORRIENTE (ACPM) Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444, (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).	GALON	1	15101506
2	Aceites lubricantes : ACEITE 15W-40	GALÓN	1	15121501
3	Anticorrosivo : LÍQUIDO REFRIGERANTE	CUARTO	1	15121802
SUBESTACION ELECTRICA				
4	Diésel Oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas : DIESEL CORRIENTE (ACPM) Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444, (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).	GALON	1	15101506
5	Aceites lubricantes : ACEITE 15W-40	GALÓN	1	15121501
6	Anticorrosivo : LÍQUIDO REFRIGERANTE	CUARTO	1	15121802
CALDERA MAICO SA				
7	Diésel Oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas : DIESEL CORRIENTE (ACPM) Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444, (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).	GALON	1	15101506
8	Aceites lubricantes : ACEITE 15W-40	GALÓN	1	15121501
9	Anticorrosivo : LÍQUIDO REFRIGERANTE	CUARTO	1	15121802

No estar clasificado en la forma solicitada en la invitación publica o no estar inscrito en la actividad o clase establecida en este numeral, NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

2.1.11.1 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, ¨*las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"*.

Del artículo antes mencionado, se concluye que, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de proponentes-RUP. En consecuencia, BISOL49.Verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Si fueren **sociedades extranjeras con sucursal en el país** y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se

entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, ¯Certificado‖ *"El Certificado será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio*‖. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. De igual forma se advierte que quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con el artículo 6 de laLey 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y que no se hayan inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberán inscribirse cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, sin dejar de lado el régimen de transición establecido en la misma norma.

2.1.12 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si dentro de la propuesta presentada incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, el **BISOL49.** Se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para

En todo caso, el **BISOL49** Sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.1.13 CÉDULA DECIUDADANÍA

Las personas **naturales** colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, totalmente legible.

En caso de **personas jurídicas** colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible.

En caso del **consorcio y/o unión temporal** colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa ampliada al 150% y totalmente legible.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las **personas naturales o jurídicas extranjeras**, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, ampliada al 150% y totalmente legible.

Para el caso de las **Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras,** deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, ampliada al 150% y totalmente legible.

2.1.14 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT (Actualizado)

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT

Los proponentes ya sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario -RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, la cual debe coincidir con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad **Resolución 000072 de 2014**, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario.

En concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004, en consonancia en artículo 19 de la Ley 863 de 2003

Para el caso de los **proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia** no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común ó Régimen Simplificado

NOTA 1. Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

NOTA 2. *En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de cada uno de sus miembros, para habilitar este requisito uno de los miembros que conforman la asociación deberá acreditar la clasificación de la actividad económica descrita en el CIIU Vs. 4 AC, según resolución 139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de impuestos y aduanas Nacionales, coincidir directamente con lo relacionado en el objeto de la presente proceso de selección y con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.*

Sin embargo, si resultare adjudicatario deberá allegar la unión temporal u consorcio el correspondiente RUT.

EL BISOL49 requerirá al oferente para que en lapso de un día contado a partir de la fecha de dicho documento, corrija, explique o subsane lo solicitado.

2.1.14 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA DE CUENTA DE AHORROS OCORRIENTE

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago.

- La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.
- Así mismo deberá diligenciar el Anexo establecido en la invitación pública. En la certificación debe constar:
- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario Número de la cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Sin embargo, si resultare adjudicatario este deberá crear una cuenta bancaria para la unión temporal u consorcio y allegar los documentos correspondientes de registro en cámara de comercio y el correspondiente RUT.

Este documento y el diligenciamiento del anexo establecido en la invitación publica se harán exigibles, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

2.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar certificado vigente que establezca la ausencia de antecedentes disciplinarios, de inhabilidad e incompatibilidad del proponente y su representante legal, tratándose de proponentes

conjuntos, se debe acreditar este requisito para cada uno de los integrantes.

2.1.16 **CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario **ACEPTA EXPRESAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA CATALOGACION, FORMULARIO 10 FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION,** Anexo a los procesos de contratación de bienes la cual consiste en proporcionar al supervisor del contrato una vez suscrita la aceptación de oferta; una lista en medio físico y magnético de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number), con los siguientes datos:

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (Nacional Stock Number) _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

articulo ya se encuentra catalogado.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // Relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. // La descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA: la cláusula de catalogación se debe realizar por la totalidad de los bienes que se ofertaron de forma individual.

2.1.17 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BISOL49 a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas odependientes.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BISOL49 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DEVERIFICACION

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. El M.D.N.-Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) **Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:** La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponde al Balance General y Estado deResultados con corte a 31 de Diciembre de 2022.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de2012).

2 Cuando EL M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el artículo

2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA No.1: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" de la invitación pública definitiva, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2022.**

La información contenida en este formulariodebe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, cuando éste último posea la información a 31 de Diciembre de 2022 el cual debe encontrarse vigente y en firme, antes de antes del término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos($COP).

1. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas: INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES

2. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

correspondiente traducción oficial al castellano.

3. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos
4. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta
5. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.-Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.-Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
6. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo paísó de una auditoría externa del país del oferente.
7. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
8. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
9. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF): N/A

2.3 ASPECTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

2.3.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".
- Diligenciamiento del formulario "Experiencia del proponente", en los que indique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
- La experiencia que deben acreditar los Proponentes en el Registro Único de Proponentes es

lasiguiente.

- El proponente deberá acreditar experiencia con máximo tres (03) contrato debidamente ejecutado, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

1. Un valor ejecutado igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (114)
2. Haberse ejecutado con entidades públicas o privadas.
3. El Contrato APORTADO debe estar registrado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (INDICAR CONSECUTIVO).
4. El contrato aportado debe acreditar que ha ejecutado las siguientes actividades según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	UNSPSC (CCE)
02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES				
PLANTA ELECTRICA 38KVA MARCA LOVOL				
1	Diésel Oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas : DIESEL CORRIENTE (ACPM) Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444, (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).	GALON	1	15101506
2	Aceites lubricantes : ACEITE 15W-40	GALÓN	1	15121501
3	Anticorrosivo : LÍQUIDO REFRIGERANTE	CUARTO	1	15121802
SUBESTACION ELECTRICA				
4	Diésel Oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas : DIESEL CORRIENTE (ACPM) Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444, (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).	GALON	1	15101506
5	Aceites lubricantes : ACEITE 15W-40	GALÓN	1	15121501
6	Anticorrosivo : LÍQUIDO REFRIGERANTE	CUARTO	1	15121802
CALDERA MAICO SA				
7	Diésel Oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas : DIESEL CORRIENTE (ACPM) Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444, (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).	GALON	1	15101506
8	Aceites lubricantes : ACEITE 15W-40	GALÓN	1	15121501
9	Anticorrosivo : LÍQUIDO REFRIGERANTE	CUARTO	1	15121802

2.3.1.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTESEXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario establecido en la invitación pública "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Año celebración del contrato

- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el BISOL49 esta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

2.3.1.2 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIONTEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que sus miembros puedan cumplir el requisito de la experiencia específica requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes descritos en las especificaciones objeto del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL -**BISOL49** se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditara que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el anexo No 2 **"Especificaciones técnicas Mínimas obligatorias"** de la invitación pública, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2.3.4 GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos.
La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

a. Que declara bajo la gravedad de juramento que el combustible a suministrar CUMPLE con todas las especificaciones de calidad y refinación exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente y, que el oferente cumple con la normatividad correspondiente relacionada con el transporte, almacenamiento y venta de Combustibles".

b. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) Meses más.

El oferente se compromete a garantizar que mantendrá un stock o reserva de producto disponible, de tal manera que, ante cualquier tipo de eventualidad que se pudiera presentar que implique un pedido extra o adicional, pueda reaccionar y suministrar el combustible requerido por la Entidad a más tardar el día siguiente del requerimiento.

NOTA: Esta garantía debe ser aportada por el proponente en documento independiente, debidamente suscrito por el fabricante.

2.3.5 TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a un día hábil, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del Gasto del BISOL 49 previo informe del supervisor, en el evento de que el servicio presente algún defecto para ser remplazado por el contratista.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso.

2.3.6 CERTIFICACIÓN DE SURTIDORES:

El proponente deberá aportar copia del acta o certificación del reglaje de los surtidores en propiedad del oferente, emitido por el ente legal competente; de igual manera el combustible a suministrar deberá ser micro filtrado, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.

2.3.7 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá aportar copia de la respectiva licencia de funcionamiento de la estación de servicio y la respectiva resolución de distribución de hidrocarburos emitido por la autoridad competente para el funcionamiento.

2.3.8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la

Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

2.4 PROPUESTA ECONOMICA

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que BISOL49 podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada de acuerdo con el procedimiento establecido en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

3. FACTORES DE EVALUACION Y VERIFICACION

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación y calificación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos correspondientes Recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a comprobar los requisitos de participación yverificación. Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de verificación y se ajusten a las condiciones establecidas en la presente invitación tanto en la verificación Jurídica como la verificaciónFinanciera pasarán a la etapa de verificación, Evaluación y calificación Técnica y la etapa de evaluación y calificación Económica. El orden de evaluación será el siguiente:

-Verificación Jurídica Habilitante
-Verificación Financiera Habilitante
-Verificación Experiencia Habilitante
-Verificación y Evaluación Técnica

La entidad determina cuatro (4) etapas a saber

1. La etapa de verificación y habilitación de la propuesta que cumplan con todos los requisitos
2. Se procederá a publicar el informe de Habilitación y Evaluación Técnica de las propuestas

3. En la Adjudicación, realizada de acuerdo con el cronograma del proceso, se procederá a aplicar la opción media aritmética, de acuerdo con el precio total ofrecido en la propuesta económica incluido elvalor del IVA, para la calificación y evaluación de las propuestas económicas declaradas hábiles,

3.1 EVALUACION JURÍDICA. HABILITANTE

Comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en la invitación pública.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS QUE CUMPLEN.

3.2 EVALUACION FINANCIERA - HABILITANTE

Se verificara que los proponentes cumplan como mínimo las condiciones de tipo financiero establecidas en la invitación pública.

Las propuestas presentadas que No cumplan con las condiciones mínimas de los indicadores solicitados se declararán No cumple financieramente y será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

3.3 EVALUACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA (HABILITANTE)

El proponente que no cumpla este requisito se declarará como No cumple Técnicamente y su propuesta será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

El proponente deberá presentar el Anexo No. 6 (Experiencia Específica) debidamente diligenciado con sus respectivos soportes; el proponente que No cumpla, se declarará como No cumple Técnicamente ysu propuesta será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna, ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

NOTA 1: Las certificaciones deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y T
- Objeto claramente definido.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor ejecutado

El certificado deberá venir firmado por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado BISOL 49 se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA 2: No se acepta documentación de subcontratos.
NOTA 3: Para certificación con entidades privadas deberá adjuntarse copia de la factura de venta respectiva para verificación so pena de rechazo.

3.3.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificara los documentos solicitados y comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnico exigidos en la invitación pública.

Nota: Las condiciones de capacidad técnica adicional deben ser soportada con los respectivos

documentos donde se evidencie el cumplimiento de los mismos.

3.4 EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la Propuesta Económica de acuerdo con lo establecido en la invitación publica

El presupuesto deberá ser diligenciado en el formato establecido en la plataforma SECOP II Lista de artículos y la oferta deberá corresponder a lo solicitado por la entidad.

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. De la misma forma, no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

Las propuestas económicas que cumplan todas las condiciones anteriores serán declaradas HABILITADAS.

3.4.1 FICHA TECNICA (HABILITANTE)

El proponente deberá certificar el cumplimiento de la ficha técnica y se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación pública.

LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO UNITARIO OFICIALSERAN RECHAZADAS.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el orden de llegada

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes a través de la plataforma SECOP II.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

3. ANEXO TÉCNICO

3.1 -LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes deberán ser suministrados en las instalaciones del BISOL 49, bajo la responsabilidad del contratista y cumpliendo las normas de seguridad.

A manera de control interno, la Entidad llevara talonarios autorizados. El CONTRATANTE no se haceresponsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

Es importante tener en cuenta que el **BISOL49** se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Suministrar combustible y lubricantes a los vehículos de propiedad y tenencia de la entidad
2. Tener mínimo 2 surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos al servicio de la Entidad,para gasolina corriente.
3. Contar como mínimo con una estación alterna, con lo cual se garantice el suministro del combustible, en caso de cierre o por inconvenientes o mantenimiento de la estación de servicio principal.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de
suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Tener certificado de cumplimiento de las normas técnicas ntc-1380 para gasolina corriente acogidapor el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje del vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
7. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible escogido.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
9. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato. 10.Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
11. Entregar en perfectas condiciones los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
12. Reparar o reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL -BISOL49 cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.
13. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
14. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL -BISOL49 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

16. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplircon los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
17. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
18. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN -EJC -BISOL49 o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
19. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
20. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
21. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN -EJC -BISOL49, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
22. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
23. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
24. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
25. Presentar la facturación correspondiente en la Jefatura de Presupuesto del MDN -EJC -BISOL49.
26. EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requeridopara una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.

27. Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a lasnormas legales vigentes.
28. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993

3.3 OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y en la invitación pública.
2. Pagar el valor del contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

3.4 ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LACONTRATACION.

3.4.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN ELEQUILIBRIODELCONTRATO.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente RIESGOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección y	Ejecución	Ejecución	Ejecución

			Ejecución			
Tipo	Operacional	Económico	Financiero	Operacional	Operacional	Financiero
Descripción	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección o de elaborar la ficha técnica.	Presentación de ofertas artificialmente bajas.	Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas	Mora en la prestación del servicio o entrega del bien objeto del contrato.	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas del servicio prestado o bien entregado, incumplimiento de las condiciones y calidad de los bienes o servicios ofrecidos.	Desequilibrio económico del contrato.
Consecuencias	Desmejora en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que el proceso no puede culminarse.	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que al momento de ejecutar el contrato se alegue desequilibrio económico del contrato.	No se puede ejecutar el contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida, no se cuenta con los mecanismos suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.	No se satisface la necesidad de la institución en el momento requerido.	No se satisface la necesidad de la institución según los parámetros requeridos.	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Probabilidad	Raro	Improbable	Raro	Posible	Posible	Raro
Impacto	1	2	1	3	3	1
Calificación total	2	3	2	5	5	2
Prioridad	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
A quien se asigna	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento	Realizar un estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	Solicitar alproponente que sustente y justifique la ostensible rebaja en el precio del producto asegurando el cumplimiento del contrato.	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.		
Impacto	2	1	2	2	2	2
Calificación	2	1	2	2	2	2

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

calificación total	2	1	2	2	2	2
Afecta el equilibrio económico delcontrato	Si	Si	No	No	No	Si
Responsable del tratamiento	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Fecha estimada de inicio de tratamiento	Desde la estructuración de los estudios previos	En el momento que se conozca la oferta económica.	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se tenga estructurado el estudio previo.	Una vez se evalúen las explicaciones dadas por el proponente	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de invitación pública	Una vez se tenga estructurado el estudio previo el proyecto de invitación pública y con el informe del supervisor	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de invitación pública y con el informe del supervisor	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de invitación pública y con el informe del supervisor
Como se realiza el monitoreo	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios
Periodicidad	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral

3.5 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN -Ejército Nacional-**BISOL49**Teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de2015.

A CONTRACTUAL:TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si lashubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si lashubiere	Contratista (100%)

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION-

VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración,ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, asímismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estosamparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49.**

1. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISIÓN – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"-"BISOL49"** designará como supervisor al señor **Capitán HERRERA MAZO JUAN PABLO** con cedula de ciudadanía No. **1128453230**, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.-La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

2.-La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN -EJÉRCITO NACIONAL - **BISOL49** que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN -EJÉRCITO NACIONAL.-**BISOL49** puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

3.-La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4.-La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

5.-Informar a MDN -EJÉRCITO NACIONAL.-**BISOL49**, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.

6.-Informar a MDN -EJÉRCITO NACIONAL.-**BISOL49** de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

7. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Atentamente,

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

ORIGINAL FIRMADO
Mayor. JHON ANDRES MILLAN RAMIREZ
Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O"
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel. WILIAM DAVID MEDINA GAITAN
Comandante Batallón de Infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O"
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO **SS. OSCAR ARMANDO MANRIQUE GRACIA** Comité técnico estructurador	 **PS ELIANA GOMEZ RODRIGUEZ** Comité económico Estructurador
 **ABG. CESAR AUGUSTO JARAMILLO VALENCIA** Comité jurídico Estructurador	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

ANEXO NRO. 1
NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento de LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICASDE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO certificando si su oferta cumple o no con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas exigidas.

Las especificaciones y las cantidades mínimas a ofertar, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE NO CUMPLE
02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES					
PLANTA ELECTRICA 38KVA MARCA LOVOL					
1	Diésel Oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas : DIESEL CORRIENTE (ACPM) Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444, (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).	GALON	1	15101506	
2	Aceites lubricantes : ACEITE 15W-40	GALÓN	1	15121501	
3	Anticorrosivo : LÍQUIDO REFRIGERANTE	CUARTO	1	15121802	
SUBESTACION ELECTRICA					
4	Diésel Oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas : DIESEL CORRIENTE (ACPM) Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444, (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).	GALON	1	15101506	
5	Aceites lubricantes : ACEITE 15W-40	GALÓN	1	15121501	
6	Anticorrosivo : LÍQUIDO REFRIGERANTE	CUARTO	1	15121802	
CALDERA MAICO SA					
7	Diésel Oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas : DIESEL CORRIENTE (ACPM) Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444, (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).	GALON	1	15101506	
8	Aceites lubricantes : ACEITE 15W-40	GALÓN	1	15121501	
9	Anticorrosivo : LÍQUIDO REFRIGERANTE	CUARTO	1	15121802	

Atentamente,_____ REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación Razón social

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
M.D.N - EJERCITO NACIONAL-

BISOL 49Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso mínima cuantía No.009-BISOL49-2023, convocada por EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA **–** BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O".

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o eldocumento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombrede los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Selección mínima cuantía, identificado bajo el No. 034-BISOL-49-2022 , convocado por MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49**, a través de la página web www.contratos.goc.copara la celebración de un contrato para el suministro de (objeto del proceso licitatorio), con destino a (Unidad Ejecutora), en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49** el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, del ítem,

No. ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA(CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL
1	A C P M			
2	ACEITE 15 W 40			
3	AGUA REFRIGERANTE			

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente

al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente queasí se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellossolicitados por la invitación pública para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación pública, en los Anexos 1 "Datos del Contrato" yFormulario 4 "Especificaciones Técnicas Mínimas excluyentes" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, yasumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación pública, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurriren la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta,no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón denuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-**BISOL 49**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación publica del proceso de contratación, ni la información contenidaen este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" y el Anexo 1 "Datos del Contrato" de la invitación publica y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BISOL 49, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección No.009-**BISOL49**-2023, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49**se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nospresentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, segúnlos términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera

ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud del MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION-VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49.**cualquier información necesaria para la correcta evaluaciónde esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. QUE en forma expresa manifestamos que las declaraciones aquí relacionadas no tienen la capacidad de subsanar ningún aspecto de orden técnico excluyente de los establecidos en la invitación publica.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente)

BENEFICIARIOS EN CUENTA SIIF

CIUDAD _____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente informaciòn con el fin de ser incluida en el sistema integrado de informaciòn finaciera SIIF Naciòn

ADJUNTAR AL FORMATO LO SIGUIENTE:

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, DEL RUT Y LA CAMARA DE COMERCIO.

ORIGINAL CERTIFICACION BANCARIA INDICANDO QUE LA CUENTA ESTE ACTIVA Y VIGENTE, QUE NO SEA MAYOR DE 30 DIAS

EL BENEFICIARIO, DEBE SOLICITAR A LA ENTIDAD FINANCIERA LA CERTIFICACION BANCARIA CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION QUE APARECE REGISTRADO EN LA CEDULA DE CIUDADANIA O REGISTRADO EN EL RUT.

Apertura ☐ Cancelaciòn ☐

I. INFORMACION BASICA

DATOS PERSONAL NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiairo)

Espacio para ser diligenciado por el CGFM
Còdigo Interno benef. ☐

NOMBRE O RAZÒN SOCIAL: _____

Tipo documento de identificaciòn _____

Cèdula de Ciudadania: ☐ **No.** _____
Cèdula de Extranjeria: ☐ **No.** _____
Nit Personal Juridica: ☐ **No.** _____
Nit Personal Natural: ☐ **No.** _____
Otro tipo documento: ☐ **No.** _____
Pasaporte: ☐ **No.** _____
Trajeta de indentidad: ☐ **No.** _____

II. INFORMACION GENERAL

TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anonima	☐	Cooperativa	☐	Cooperatica de trabajo asociado	☐
Sociedad Colectiva	☐	Empresa Unipersonal	☐	Empresa Industrial y Ccial del Estado	☐
Sociedad Comandita por acciones	☐	Empresa Comunitarias	☐	Asociaciones Mutualistas	☐
Sociedad Comandita simple	☐	Empresa de servicio	☐	Fondos de Empleados	☐
Sociedad de Economia Mixta	☐	administraciòn pùblica	☐	Instituto de Economìa Solidaria	☐
Sociedad de Hecho	☐	Empresas solidaria salud	☐	Precooperativa	☐
Sociedad Limitada	☐	Entidad sin ànimo de lucro	☐		☐
Sociedad Sucursal extranjera	☐	Federaciòn o confederaciòn	☐		☐

TIPO DE CAPITAL PRIVADO ☐ PUBLICO ☐ MIXTO ☐

SI EL CAPITAL ES MIXTO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL CAPITAL ES
PUBLICO ☐ %
PRIVADO ☐ %
TOTAL ☐ %

ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO SI ☐ NO ☐

III. INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA	☐	IMPUESTO TIMBRE	☐	IMPUESTO SOBRE VENTAS IVA	☐
RENTA	☐	RETENCION EN LA FUENTE ICA	☐	RETENCION EN LA FUENTE IVA	☐
RETENCION EN LA FUENTE RENTA	☐	UN TIPO	☐		☐

REGIMEN TRIBUTARIO

AUTERRETENEDOR	☐	ENTIDAD DEL ESTADO	☐	GRAN CONTRIBUYENTE	☐
REGIMEN COMUN	☐	NO CONTRIBUYENTE	☐	PROFESIONAL INDEPENDIENTE	☐
REGIMEN ORDINARIO	☐	REGIMEN SIMPLIFICADO	☐		

AUTERRETENEDOR SI ☐ NO ☐

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

FORMULARIO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL 49,** adelanta un proceso licitatorio público o contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de material objeto del presente proceso.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL - BISOL 49 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL - BISOL 49, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL - **BISOL 49** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes,agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tantopúblicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pagorealizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptosbajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevéque se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptosbajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevéque se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de loscompromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilateralesincorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma elpresente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

ACREDITACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE

PROPONENTE: _____

EXPERIENCIA EN_____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

AÑO CONTRATO	Nº. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	CONTRATANTE

OFERENTE PLURAL (SI NO)	PARTICIPACION				

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, aporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado: 1
2
3

_____
Firma Representante Legal del proponenteNombre:
Documento Identidad:

_____
Firma Representante Legal de quien acredita la experiencia Nombre:
Documento Identidad:
SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y específica que acredita.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

FORMULARIO 6
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, (nombre del representante legal), identificado con cédula de ciudadanía no._____, en micondición de representante legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit_____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizadoel pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de_____de 2023_

FIRMA:_____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía No._____, y con tarjetaprofesional No._____de la junta central de contadores, en mi condición de revisor fiscal de(nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit._____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico quedurante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de_____de 2023

FIRMA_____ NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

FORMULARIO 7
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No._____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de_____del 2023.

FIRMA:_____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

FORMULARIO 8
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES **en el proceso de Selección MINIMA CUANTIA No. 009-BISOL49-2023 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS, EN LA VIGENCIA 2023.",** con destino al MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-BISOL49.- actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN -EJÉRCITO NACIONAL - SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-BISOL49 que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendoen cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a lalibre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN -EJÉRCITO NACIONAL - SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno ovarios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49.**
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamenteresponsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL - BISOL49 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49** sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN -EJÉRCITO NACIONAL -SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49** también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuandoesta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efectopor el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de

obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos porlos funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL - BISOL49 del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestaciónde alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a titulo de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presentepacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Licitación Pública.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL - BISOL49 firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2023.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
CC. No.
FIRMAS
(COMPETENTE CONTRACTUAL) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

FORMULARIO 9
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MDN -EJÉRCITO NACIONAL - SEXTA DIVISION- VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA-**BISOL49** adelanto el proceso de selección de mínima cuantía N°009-BISOL49-2023, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PAR EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los proceso, sobre esquemas fortalecidos hacia la trasparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente, compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de a.) No revelar información propia del Ministerio de Defensa ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. B.) no permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. C.)No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. D.)No publicar información algún, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el ministerios considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente el CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

Se firma el mismo en la Ciudad de_____el_____de_____de

2023 EL CONTRATISTA

ESTE ANEXO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

FORMULARIO 10
FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección_____	Dirección_____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/contratista _____
Teléfono_____	Teléfono_____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación_____	Código de identificación_____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____

2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____

3. Ficha técnica del bien_____

4. Catálogo de partes_____

5. Número OTAN (Nacional Stock Number) _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar_____

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el articulo ya se encuentra catalogado.

6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // Relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. // La descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA: la cláusula de catalogación se debe realizar por la totalidad de los bienes que se ofertaron de forma individual.

FORMULARIO No. 11
ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003

"PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O IMPORTADOS

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

1.-) EN COLOMBIA:

a-Se utilicen insumos y mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
SI___, REGISTRO PRODUCCIÓN NACIONAL No._____(anexar registro de productoresnacionales y determinación de criterios de origen, expedido por MINCOMERCIO así como el formulario de solicitud en donde se determina el porcentaje).
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b-Se utilicen insumos y/o materia prima importada MARCAR SI, e indicar el % del componente colombiano.
SI___, PORCENTAJE__% DE COMPONENTE NACIONAL. REGISTRO PRODUCCIÓN NACIONAL No._____(anexar registro de productores nacionales y determinación de criterios de origen,expedido por MINCOMERCIO así como el formulario de solicitud en donde se determina el porcentaje) APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _

NOTA: El registro de productores nacionales y determinación de criterios de origen, expedido por MINCOMERCIO, debe ser expedido con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

2.-) EN EL EXTERIOR: -

a- Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia. (MARCAR SI, anexar certificado documento requerido por el DECRETO 1082 de 2015
SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____ APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b- Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y en los países donde se fabrica el bien aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR SI y anexar certificado documento requerido por el DECRETO 1082 de 2015, SI_
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

3.-) EN EL EXTERIOR:

a-Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma Representante legal y/o Firma del
APODERADONombre: Nombre:

NOTA: Para la recepción del material el BISOL 49 verificará los documentos de importación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto, cuandoaplique.

TERCERA: Los demás términos y condiciones que no se modifican, adicionen o complementen por la presente adenda continúan en las mismas condiciones.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Corregimiento La Tagua. – Puerto Leguizamo – Putumayo
bisol@buzonejercito.mil.co - olga.reyescastro@buzonejercito.mil.co